

CONVOCATORIA PUBLICA No. 388- 2018

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa RX S.A. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 25 de mayo de 2018 a las 09:18 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita aclaración en el anexo número 4 especificaciones técnicas, ítem 4.2 se solicita: Sistema de batería con independencia superior a 4 horas en operación regular. Solicitamos el definir la independencia de baterías en mayor o igual a 4 horas.

RESPUESTA:

Se surtió adenda No.1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones.

SEGUNDA PREGUNTA:

En la mayoría de solicitudes técnicas, se definen unos rangos, como, por ejemplo: "1.4. Rango de más: entre 0,1 y 380 mAs//1.3. Rango de Corriente: entre 10 y 400 (mA) seleccionable//2.4. Filtración inherente mínima de 1.6 mm de Al a 70 kV." Solicitamos de manera atenta que no sea excluyente el cumplir con valores mayores a lo solicitado, ya que características mayores a las solicitadas se pueden considerar como valores agregados a la calidad del equipo en la adquisición de imágenes.

RESPUESTA:

En el caso del rango de corriente y el rango de mas (ítems 1.3 y 1.4 respectivamente), se considera que la observación es pertinente y no afecta los requerimientos técnicos necesarios por lo cual se realiza la modificación, por tal razón se surte adenda No.1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones. En el caso del ítem 2.4 Filtración inherente mínima de 1.6 mm de Al a 70 kV, la observación no es correcta debido a que permitir una filtración menor a ese valor implica un espectro de Rayos X más amplio lo que puede implicar una dosis de radiación mayor para los pacientes. Se resalta que la especificación es clara y no descarta valores mayores a 1.6 mm de Al a 70 kV.



CONVOCATORIA PUBLICA No. 388- 2018

Página 2 de 4

TERCERA PREGUNTA:

En el punto #5. Detector portátil inalámbrico // Numeral 5.4. % de MTF (RQA-5): menor al 20 en 3 lp/mm, solicitamos que la condición sea menor al 24%

RESPUESTA:

Se surtió adenda No.1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones.

CUARTA PREGUNTA:

En el punto #2 Tubo de rayos X, // Numeral 2.2. Capacidad de Almacenamiento de Calor Térmico del Ánodo: 120 kHU o mayor, se tiene una ambigüedad, porque al solicitar un tamaño focal entre 0,6 mmy 1,2 mm, se da a entender que ya es necesario un tubo mayor a 120 KHU, por lo tanto, solicitamos aclarar esta solicitud y definirla.

RESPUESTA:

La afirmación realizada no es correcta, de hecho se recibieron observaciones en las que se cumple con el tamaño del punto focal pero no con la capacidad calórica del tubo, se modificó especificación de tal forma que no dé lugar a ambigüedades, se surte por tal razón Adenda No. 1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones.

B). Observaciones presentadas por la empresa IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 25 de mayo de 2018 a las 09:24 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Generador de Rayos X de alta frecuencia 1.3. Rango de Corriente: entre 10 y 400 (mA) seleccionable.

Respetuosamente se solicita al comité evaluador ampliar el rango mA a "entre 0.3mA y 450mA", debido a que entre mayor sea este rango se puede manejar una mayor variedad de técnicas brindando la suficiente información diagnóstica, esto reduce la exposición del paciente a las radiaciones logrando imágenes radiográficas que aporten buena información diagnóstica y reduciendo la dosis acumulada de los tecnólogos con esta modificación se permitirá mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Se surtió adenda No.1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones.

SEGUNDA PREGUNTA:

3. Brazo del Tubo: 3.4. Rotación de columna: $\pm 180^\circ$ o mayor.

Solicitamos a la entidad modificar la característica a: "Rotación de columna ó brazo: $\pm 90^\circ$ o mayor.", esto teniendo en cuenta que no todos los equipos del mercado trabajan con columna, ya que también existen equipos versátiles que trabajan con brazo incorporado sobre el equipo y que son desarrollados especialmente para ser portátiles, con dimensiones más pequeñas y de menor peso para ser un equipo compacto y liviano que pueda girar sobre su propio eje $\pm 360^\circ$ lo anterior pensado en unidades de cuidado intensivo.

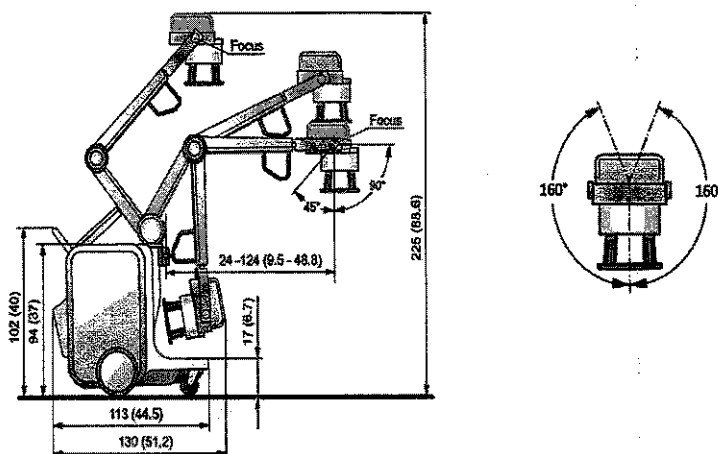
RESPUESTA:

Se surtió adenda No.1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones.

TERCERA PREGUNTA:

3.7. Eje del brazo transversal: $\pm 160^\circ$.

Respetuosamente se solicita al comité evaluador aclarar si el movimiento al que se refiere como "Eje del brazo transversal" es el mismo movimiento de "Giro del tubo" como lo muestra la imagen, dado que no es claro a que se refiere esta característica:



RESPUESTA:

Se surtió adenda No.1 modificando el Anexo No.4 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Condiciones.

C). Observaciones presentadas por la empresa CARESTREAM Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 25 de mayo de 2018 a las 09:58 a.m.



CONVOCATORIA PUBLICA No. 388- 2018

Página 4 de 4

PRIMERA PREGUNTA:

Agradecemos se aclare la metodología de selección de las propuestas. Se seleccionará la propuesta económica de las que sean habilitadas en la evaluación jurídica, financiera y técnica, o habrá algún tipo de negociación entre las propuestas clasificadas?

RESPUESTA:

La adjudicación se realizará de conformidad en lo señalado en los Términos de Condiciones y su Anexo Técnico No. 3

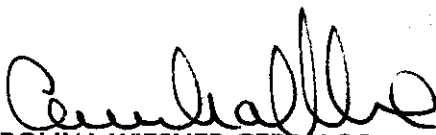
SEGUNDA PREGUNTA:

Se le dará un puntaje a las características técnicas habilitantes y a características técnicas adicionales que no sean solicitadas por el instituto que beneficien de manera directiva al servicio de radiología o solamente se le dará puntaje a la propuesta económica que este previamente habilitada?

RESPUESTA:

Solo se evaluarán las características técnicas habilitantes que son solicitadas por el instituto, dado que la construcción de la ficha se realizó de manera conjunta con el personal asistencial del servicio, basados en el presupuesto asignado y las necesidades que se tienen actualmente. El proponente puede establecer características técnicas adicionales pero no serán evaluadas en el proceso.

Se aclara que pasa la evaluación técnica quien cumpla con el 100% de los requerimientos solicitados.

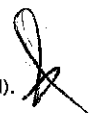


CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E) 

Revisó: German Dario García Contreras– Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (En misión Gold RH). 

Elaboró: Keila Acosta– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)